

LA RIOJA

JAVIER FERRER ORTIZ
JOSE A. IZUEL VERA
Universidad de Zaragoza

1. DIAS FESTIVOS

— *Resolución* de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que a la vista de las propuestas formuladas por los Ayuntamientos respectivos determina, para el año 1991, el calendario laboral de fiestas locales (*B.O.R.*, 1992, págs. 38-39).

En la relación que sigue, en algunos municipios vienen concretadas por la fecha y con la denominación de fiestas locales, aun cuando en la mayoría se especifica junto a aquélla su carácter específicamente religioso.

— *Decreto* 39/1992, de 17 de septiembre, por el que se fijan, para el año 1993 fiestas propias de la Comunidad Autónoma de La Rioja (*B.O.R.*, 1992, pág. 2654).

En la parte dispositiva del mencionado Decreto, se declaran inhábiles a efectos laborales los días 6 de enero (Epifanía del Señor), 19 de marzo (San José), 8 de abril (Jueves Santo) y 9 de junio (Día de La Rioja) en el ámbito territorial de esta Comunidad.

— *Decreto* 77/1991, de 21 de noviembre, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por el que se fijan, para el año 1992, fiestas propias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el artículo único del mencionado Decreto se declaran inhábiles a efectos laborales los días 10 de marzo (San José), 20 de abril (Lunes de Pascua) y 9 de junio (Día de La Rioja) en el ámbito territorial de esta Comunidad para el calendario laboral de 1992 (*B.O.R.*, 1992, pág. 3706).

2. PATRIMONIO CULTURAL

— *Anuncio* de 26 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante el que se hace pública la Resolución del Consejero de Cultura y Juventud de 9 de diciembre de 1991, resolviendo declarar desierto el

* Fuentes: *B.O.R.* *Boletín Oficial de La Rioja.*
B.O.D.G.R. *Boletín Oficial de la Diputación de La Rioja.*
D.S.D.G.R. *Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja.*

concurso para adjudicar la contratación de las obras de restauración en el conjunto de la ermita de Nuestra Señora de Tomalos en Torrecilla (B.O.R., 1992, págs. 73-74).

— *Anuncio* de 26 de diciembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mediante el que se hace pública la Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, por la que resuelve declarar desierta la adjudicación de la contratación de las obras de reconstrucción de la iglesia de Santa María de la Asunción en Sajazarra (B.O.R., 1992, pág. 74).

— *Anuncio* de 20 de diciembre de 1991, del Ayuntamiento de Navarrete, de adjudicación de las obras de rehabilitación de la Casa de las Monjas para Casa Consistorial (B.O.R., 1992, pág. 136).

— *Anuncio* de 5 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 1991, del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, adjudicando la contratación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de San Esteban en Zorraquín (B.O.R., 1992, pág. 383).

— *Resolución* de 11 de febrero de 1992, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se someten a exposición pública los entornos afectados por la declaración o incoación de declaración, de varios inmuebles del municipio de Logroño como bienes de interés cultural, en la categoría de monumentos, para su adaptación a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.R., 1992, pág. 465).

La relación de monumentos que se cita —y cuyo entorno debe ser delimitado— incluye varios de naturaleza religiosa, aludiendo en otro lugar al Camino de Santiago.

— *Pregunta* de contestación escrita, de la diputada regional Sra. Gómez Bozalongo, relativa al cumplimiento de la cláusula 2.^a del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la restauración del patrimonio artístico (B.O.D.G.R., Serie B, 1992, págs. 516-517).

La respuesta a la misma se contiene en el B.O.D.G.R. de 15 de junio (Serie B, 1992, págs. 629-630), aludiendo a diversas obras de restauración llevadas a cabo en distintos inmuebles eclesiásticos.

— *Pregunta* de contestación escrita, de la diputada regional Sra. Gómez Bozalongo, relativa a la reparación de la cubierta de la Catedral de Calahorra (B.O.D.G.R., Serie B, 1992, págs. 517-518).

La respuesta a la misma se contiene en el B.O.D.G.R. de 15 de junio (Serie B, 1992, págs. 631-632). En la misma se ofrecen datos acerca de la situación de las obras, así como de las inversiones a realizar en 1993 y se precisa que este proyecto pretende crear la situación propicia para incorporar dicha actuación al previsto Plan Nacional de Catedrales.

— *Preguntas* de respuesta oral ante el Pleno, del diputado regional Sr. Fernández Sevilla, relativas a la existencia de programas de actuación sobre el Patrimonio artístico regional y a los medios humanos y económicos necesarios para la conservación de dicho patrimonio (B.O.D.G.R., Serie B, 1992, págs. 561-562).

Ambas preguntas son respondidas en la sesión plenaria celebrada el 26 de junio, por el Consejero de Cultura Sr. Roperero Sáez, quien ofrece datos pormenorizados

acerca de las cuestiones planteadas, refiriéndose a las actuaciones sobre bienes inmuebles y muebles, en su mayoría de naturaleza eclesíástica (*D.S.D.G.R.*, 1992, páginas 1197-1205).

— *Preguntas* de respuesta oral, formuladas por el diputado regional Sr. Fernández Sevilla, relativas a distintas cuestiones planteadas acerca de la presencia y participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la conmemoración del Año Jacobeo (*B.O.D.G.R.*, Serie B, 1992, págs. 562-566).

En las cuatro preguntas formuladas se hace especial hincapié en la celebración de 1993 del Año Jacobeo y la incidencia que tal hecho tiene en el Camino de Santiago, así como en la importancia que éste tiene desde el punto de vista cultural para La Rioja, inquiriendo acerca de las medidas tomadas al respecto.

La respuesta a las mencionadas preguntas es formulada por el Consejero de Cultura en la sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 1992, y en ella alude al espíritu de solidaridad que tiene que presidir cualquier tipo de actuación en el Camino de Santiago, y a la creación del Consejo Jacobeo, en el que se integran todas las Comunidades Autónomas y Administraciones, cuya presidencia corresponde al Ministro de Cultura (*D.S.D.G.R.*, 1992, págs. 1205-1208).

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, sobre la campaña arqueológica de 1992 (*B.O.R.*, 1992, págs. 1466-1467).

Entre los estudios y catalogaciones que se autorizan, los de los materiales procedentes de las ermitas de San Pedro de Torrecilla y Nuestra Señora de los Arcos de Tricio.

— *Resolución* de 1 de junio de 1992, del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, por el que se somete a exposición pública el proyecto de renovación de las infraestructuras de acceso a la ermita de la Virgen del Monte (*B.O.R.*, 1992, pág. 1512).

— *Orden* de 14 de julio de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el régimen de subvenciones para la realización de itinerarios educativos de los centros docentes de niveles no universitarios (*B.O.R.*, 1992, pág. 2053).

En su artículo 3 se recogen los itinerarios que se valorarán fundamentalmente para la concesión de subvenciones y, entre ellos, figuran: Ruta de los Monasterios Riojanos y Ruta del Renacimiento y del Barroco por la Rioja Alta.

— *Anuncio* de 9 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Cañas, de adjudicación de las obras de reforma de la ermita de Santa María de Cañas (*B.O.R.*, 1992, página 3378).

— *Anuncio* de 19 de noviembre de 1992, del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, de convocatoria de concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de obras de reconstrucción de la iglesia de Santa María de la Asunción de Sajazarra (*B.O.R.*, 1992, pág. 3701).

— *Anuncio* de 19 de noviembre de 1992, del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, de concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de restauración en el conjunto de la ermita de Nuestra Señora de Tomalos de Torrecilla en Cameros (*B.O.R.*, 1992, pág. 3702).

— *Resolución* de 22 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Nájera, por la que se somete a exposición pública el proyecto reformado núm. 1 de rehabilitación de la antigua iglesia de San Miguel para centro cultural (*B.O.R.*, 1992, pág. 3766).

— *Anuncio* de 29 de diciembre de 1992, del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, de convocatoria de concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de San Esteban en Zorraquín (*B.O.R.*, 1992, pág. 3817).

3. SERVICIOS SOCIALES

— *Pregunta* de contestación escrita, formulada por el diputado regional Sr. Sanz Alonso, relativa a la prestación de servicios por la Diócesis de Calahorra en el Hospital Provincial de La Rioja (*B.O.D.G.R.*, Serie B, 1992, págs. 532-533).

En ella, tras precisar que en los Acuerdos Iglesia-Estado se contempla la prestación de un servicio de asistencia de la Iglesia en los Hospitales y Centros Sanitarios a nivel nacional, el parlamentario supracitado formula varias cuestiones en relación con el tema.

En la respuesta ofrecida por la Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, con la información facilitada por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, se puntualiza que, «respecto a los servicios de asistencia de la Iglesia en los Hospitales, hay que señalar lo siguiente: 1. La Diócesis de Calahorra presta, efectivamente, servicio de atención religiosa católica en el Hospital General de La Rioja.—2. Existe un Acuerdo para la prestación de este servicio entre la Diócesis y la extinta Diputación Provincial, de 28 de marzo de 1980, puntualizando que el servicio consiste en: celebrar misa, administrar los sacramentos y atender a la asistencia religiosa del centro, todo ello a través del correspondiente sacerdote, en jornada de mañana y tarde.—3. Se abona la cantidad de 326.900 pesetas al año.—4. No existe constancia de que en las prestaciones de este servicio, tales como atención religiosa o análogos, existan diferencias con otros centros» (*B.O.D.G.R.*, Serie B, 1992, págs. 633-634).

— *Pregunta* de contestación escrita del diputado Sr. Sanz Alonso, relativa a la ubicación de un centro de rehabilitación de toxicómanos en la Comunidad Autónoma de La Rioja (*B.O.D.G.R.*, Serie B, 1992, págs. 896-897).

En la misma se alude a que el Gobierno de La Rioja, y, en concreto, la Consejería de Hacienda, mantuvo conversaciones con el Obispado y la entidad «Proyecto Hombre» con el fin de ubicar un centro en la finca conocida como «del Seminario», y se inquiriere acerca de diversos aspectos relacionados con el asunto.

En la respuesta se precisa que la Consejería de Hacienda, en coordinación con la de Salud, Consumo y Bienestar Social, realizó las actuaciones oportunas para la formalización de un convenio con el fin indicado. En el citado convenio, cuyo texto se adjunta, se establecen las condiciones por las que se regulaba la colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Diócesis de Calahorra, siendo los suscribientes el Consejero de Hacienda y Economía y el Vicario Episcopal de Asuntos Económicos y jurídicos de la mentada diócesis, quien actuaba en representación del Seminario Conciliar de la diócesis. De sus cláusulas se desprende que la Diócesis cedía gratuitamente a la Comunidad Autónoma de La Rioja la propiedad de las fincas y edificaciones existentes en ellas y ésta, a su vez, se hacía cargo de los gastos de adaptación y acondicionamiento de los inmuebles para adaptarlos a las actividades de la «comunidad terapéutica Proyecto Hombre», cediendo el uso de los mismos a la Diócesis por un tiempo máximo de 25 años, con posterior reversión a la Comunidad Autónoma.

Según se desprende del propio tenor de la respuesta, el texto del convenio, fue remitido a la Diócesis para su conformidad, sin obtener contestación formal y, a lo que parece, no llegó a efecto (*B.O.D.G.R.*, Serie B, 1992, págs. 1072-1078).

— *Orden* de 23 de octubre de 1992, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se aprueba el reglamento de la Residencia «Iregua» (B.O.R., 1992, páginas 3483-3485).

En el título I —disposiciones generales—, artículo 2.º —fines—, se precisa que entre los fines del Centro, está «d) El respeto a la libertad de conciencia, así como de sus convicciones religiosas y morales, integridad y dignidad personal».

4. OTRAS DISPOSICIONES

— *Resolución* de 27 de febrero de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se publica el Acuerdo Regulador de las condiciones de empleo económico-administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Logroño (B.O.R., 1992, págs. 668-679).

En el artículo 15 del citado Acuerdo, que contempla el calendario de fiestas, éstas son, en su mayoría de carácter religioso. El artículo 18, referido a licencias y permisos retribuidos, contempla, en su apartado f) el matrimonio o profesión religiosa de hijos o parientes hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

— *Resolución* de 4 de mayo de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace público el Pacto para el personal funcionario del Ayuntamiento de Alfaró (B.O.R., págs. 1236-1242).

El artículo 12 del mencionado pacto se contempla el calendario de fiestas en su mayor parte de carácter religioso, y el artículo 18, dedicado a licencias y permisos retribuidos, en su apartado f), recoge la circunstancia de matrimonio o profesión religiosa de hijos o parientes en grado de consanguinidad o afinidad.

— *Acuerdo* de 5 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Alfaró, por el que se hace público el Convenio Colectivo para el personal laboral de dicho municipio (B.O.R., 1992, pág. 1242).

El artículo 8 fija el calendario laboral en términos análogos a los dos supracitados, y el artículo 10, en el apartado relativo a licencias, establece entre otras: «e) El matrimonio o profesión religiosa de hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad».

— *Anuncio* de 27 de junio de 1992, del Ayuntamiento de Logroño, por el que se publican las Normas Urbanísticas de dicho municipio (B.O.R., 1992, págs. 1719 y ss.).

En el capítulo II, relativo a condiciones de uso, el artículo 2.2.3 considera específicamente, entre otros, el uso religioso, y dentro del mismo, concreta por apartados: «a) Templos, Capillas y otros locales de culto colectivo; b) Catequesis, pequeñas salas de reunión complementarias; c) Comunidades religiosas.»

— *Resolución* de 1 de junio de 1992, del Director General de Urbanismo y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda (B.O.R., 1992, págs. 1927-1967).

En diversos apartados de dichas normas se contienen referencias al uso religioso, reconociéndose asimismo en el inventario de inmuebles protegidos, entre otros, diversos edificios de naturaleza eclesíástica.

— *Resolución* de 25 de junio de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace público el Convenio Colectivo de Trabajo para las industrias vinícolas y alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R., 1992, págs. 1972-1981).

En el capítulo V del citado convenio, relativo a excedencias y licencias, el artículo 23 contempla: «*b*) *Primera Comunión de hijos o hermanos.*»

— *Resolución* de 1 de julio de 1992, del Director General de Urbanismo y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Anguciana (B.O.R., 1992, págs. 2024-2031).

La mentada normativa urbanística contiene referencias al uso religioso.

— *Resolución* de 1 de julio de 1992, del Director General de Urbanismo y Vivienda, por la que se hace pública la reforma y aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Lardero (B.O.R., 1992, págs. 2162-2187).

La citada normativa urbanística contiene referencias al uso religioso, declarando catalogados como «edificios protegidos», entre otros, algunos inmuebles eclesiásticos.

— *Resolución* de 15 de julio de 1992, del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se publica el Acuerdo regulador de las condiciones de empleo económico-administrativas de la Función Pública Municipal en el Ayuntamiento de Haro para 1992 (B.O.R., 1992, págs. 2237-2244).

El artículo 29 contempla las fiestas de ámbito local y nacional no recuperables, que son en su mayoría de carácter religioso. El artículo 34, relativo a permisos retribuidos, establece en su apartado: «*e*) el matrimonio o profesión religiosa de hijos o parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad.»

— *Anuncio* de 28 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Ochanduri, por el que se somete a exposición pública el proyecto de ejecución de las obras de reforma del cementerio y adecuación del entorno de la iglesia de la Concepción (B.O.R., 1992, página 2351).

— *Resolución* de 28 de julio de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se publica el Convenio Colectivo para 1992 de C.M.B. Envases Alimentarios, S.A.-Fábrica de Logromo (B.O.R., 1992, págs. 2405-2409).

En el capítulo V —aspectos sociales—, el artículo 30 —servicio militar y objeción de conciencia—, determina que «durante el período de servicio militar y en su lugar el correspondiente de objeción de conciencia, se percibirán las pagas extraordinarias establecidas en el presente convenio».

— *Anuncio* de 27 de agosto de 1992, del Ayuntamiento de Cañas, de subasta de las obras de reforma de la ermita de Santa María en Cañas (B.O.R., 1992, pág. 2977).

— *Resolución* de 2 de septiembre de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se publica el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Alfaro (B.O.R., 1992, págs. 3099-3102).

En su artículo 10, que contempla la materia relativa a vacaciones, permisos y licencias, y en este último apartado establece: «*e*) Matrimonio o profesión religiosa de hijos o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.»

— *Anuncio* del 9 de octubre de 1992, del Ayuntamiento de Cañas, de adjudicación de las obras de reforma de la ermita de Santa María de Cañas (*B.O.R.*, 1992, página 2977).

— *Resolución* de 8 de octubre de 1992, del Director General de Urbanismo y Vivienda, por la que se hace público el acuerdo de conocimiento por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, del texto refundido, aprobado definitivamente de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuzcurrita del Río Tirón, y se da publicidad a las mismas (*B.O.R.*, 1992, págs. 3383-3391).

En el capítulo III —condiciones de uso— apdo. 15 —instituciones—, pto. 2, se cita expresamente «los demás usos institucionales tales como Conventos y Monasterios. Centros Parroquiales y Capillas».

— *Resolución* de 8 de octubre de 1992, del Director General de Urbanismo y Vivienda, por la que se hace público el acuerdo de conocimiento por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, del texto refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Pradejón (*B.O.R.*, 1992, págs. 3391-3400).

Contienen referencias al uso religioso en los mismos términos que las supracitadas.

— *Resolución* de 29 de octubre de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace público el Convenio Colectivo 1991-92 para la empresa Envases de Bebidas, S. A. (*B.O.R.*, 1992, págs. 3434-3439).

El artículo 24 del citado convenio, sobre permisos retribuidos, contempla en su apartado 8.º la concesión de éstos en los casos de Bautismo y Primera Comunión.

— *Resolución* de 15 de octubre de 1992, del Director General de Urbanismo y Vivienda, por la que se da publicidad, tras su aprobación definitiva, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ribafrecha (*B.O.R.*, 1992, págs. 3547-3578).

En dicha normativa urbanística, se contienen referencias al uso de carácter religioso, concretando respecto de éste: «edificios o locales destinados al culto y/o actividades complementarias (administración, catequesis, vivienda de los ministros, etc.)».